

XVII Congresso de Direito de Autor e Interesse Público

PATROCÍNIO



REALIZAÇÃO



APOIO



XVII CODAIP



Clonación de la voz y Propiedad Intelectual

*Beatriz Bugallo Montaña
Curitiba, 6 – 8 Noviembre 2023*



SUMARIO

- * 1 Conceptos generales: voz, clonación, protección legal
- * 2 Clonación de una voz determinada
- * 3 Generación de voz por medios informáticos
- * 4 Conclusiones

1 VOZ

- * Vibración de las cuerdas vocales (“pliegues”)
- * Componentes clínicos y también culturales, sociales, de temperamento y circunstancias
- * No puede haber dos voces naturales idénticas
- * Diversidad en la percepción auditiva de las voces, con especialidad del sujeto
- * Hay dispositivos y mecanismos para la identificación y comparación de sonido.

CLONACIÓN

- * Significado biológico primario:
reproducción
- * Clonación en informática
- * Software de clonación de la voz
- * Clonación de la voz por la IA

VOZ CLONADA

Voz sintética

TTS - tecnologia de texto a voz (TTS)

Sonido que emula la voz humana, creado por medio de sistemas informáticos avanzados que analizan y replican patrones de habla humana

Son sonidos producidos por tecnología de IA

USOS DE VOCES CLONADAS

POSITIVOS en general

Entretenimiento, en personajes de voz originales para películas, videojuegos y otros medios de entretenimiento.

Educación, para cursos personalizados

Asistencia, para crear asistentes virtuales

Salud, generando terapias de voz

Investigación en general

NEGATIVOS

Estafas, Propaganda fraudulenta, Acoso

RETOS

* Suplantación de identidad

* Infracción a los distintos sectores normativos sancionados o no a través del Derecho Penal

NÚCLEO de PROTECCIÓN

La voz como derecho de la personalidad
(imagen, dato...) enmarcada en
regulaciones aplicativas diversas

Voz humana y Derecho: legislaciones convergentes

- * DDHH y Derecho Constitucional
- * Propiedad Intelectual, con especial referencia a derechos conexos
- * Datos personales
- *- Derecho Penal u otras normas sancionatorias-

INFRACCIONES A LA PI en la CLONACIÓN DE LA VOZ

- * Reproducción de obras con voces distintas de las originales, en cuanto a la obra: infracción a distintos derechos, especialmente integridad de la obra
- * Infracción a los derechos de intérpretes de quienes participan como tales en obras, pero TAMBIÉN en sentido amplio, en casos de alocuciones públicas y otros usos fraudulentos

Medidas para prevenir o sancionar infracciones a la PI, entre otras **INFRACCIONES**

- * Eventuales **MODIFICACIONES LEGISLATIVAS**
- * Por supuesto que **EDUCACIÓN...**
- * **TECNOLÓGICAS**
 - Herramientas de detección
 - Seguimiento con marcas de agua digitales
 - Acreditación automática de origen o procedencia
 - Sistemas de registros

2 Clonación de voz de persona determinada

Se despliegan los niveles jurídicos de protección

- * Derecho de la personalidad
- * Protección de imagen (voz incluida)
- * Puede tratarse de una interpretación –
Derecho Conexo
- * Dato personal, contenido deliberadamente
incluido como objeto de protección

...

EN CUALQUIER CASO:

- Inadmisibile la explotación comercial sin autorización
- Usos libres, eventualmente según la legislación aplicable en cada caso

3 Generación de voz por medios informáticos

- * NO existiendo referencia a una persona no tenemos ámbito de personalidad para defender.
- * ¿Puede coincidir con el sonido de la voz de una persona? ¿Existe infracción en caso de una aproximación o coincidencia no intencional?

4 CONCLUSIONES

- * Uso de voz ajena se encuentra amparada por diversos ámbitos del Derecho, alcanzando a la IA
- * Persona cuya voz es infringida puede accionar
- * Hay ámbitos de uso legal de voces generadas por la IA
- * Así como evoluciona o evolucionarán los usos en infracción, también la tecnología estará respondiendo en consecuencia.

XVII CODAIP

**¡Muchas gracias
por su atención!**

<http://derechocomercialbeatrizbugallo.blogspot.com/>

PATROCÍNIO

DBBA

**INTERARTIS
BRASIL**

REALIZAÇÃO

UFPR
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANÁ

GEDAI

PPGD
PROGRAMA DE PÓS GRADUAÇÃO EM DIREITO
Mestrado, Doutorado e Pós-doutorado

APOIO

RIAPI

IODA
INSTITUTO OBSERVATÓRIO
DE DIREITO AUTOREAL

**OAB
PARANÁ**

CNPq
Conselho Nacional de Desenvolvimento
Científico e Tecnológico

CAHS
Centro Acadêmico Hugo Simas 1201

IBPI

CAPES